



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE  
ARAUCA

Arauca, Arauca, diecisiete (17) de agosto dos mil diecisiete (2017)

**Expediente No:** 81- 001-33-31-001-2016-00001-00  
**Demandante:** LUIS DANIEL CALDERÓN PEDROZA  
**Demandado:** NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN -  
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES  
SOCIALES DEL MAGISTERIO  
**Naturaleza:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL  
DERECHO

En el proceso de la referencia, en audiencia inicial se profirió sentencia el día 26 de julio de 2017<sup>1</sup> en la cual se accedió a las pretensiones de la demanda; contra dicha decisión, la parte demandada presentó oportunamente recurso de apelación visible a folios 86 a 95 del cuaderno principal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, el cual consagra que el recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia, deberá interponerse y sustentarse dentro de los diez días siguientes a su notificación.

Por lo anterior, al haber sido interpuesto y sustentado en debida forma por la entidad accionada, el Despacho previo a resolver sobre su concesión, deberá fijar fecha para celebrar la audiencia de conciliación señalada en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, que dispone:

**"ARTÍCULO 192. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS O CONCILIACIONES POR PARTE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS.**

(...)

*Quando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.*

(...)"

En consecuencia, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

<sup>1</sup> Folios 52 vto a 58 vto.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Disponer como fecha para la realización de la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el día **veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**, en la Sala de Audiencias del Palacio de Justicia asignada a éste despacho, ubicada en la calle 21 No. 21-21 piso 3 de Arauca (Arauca).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ**  
Juez

Juzgado Primero Administrativo de  
Arauca

**SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado  
No. 121 de fecha **18 de agosto de 2017.**

La Secretaria

Luz Stella Arenas Suárez

A.V.R